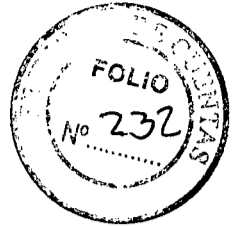




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 DIC 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado al Instituto Don Bosco, sección primaria, secundaria y terciaria, de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Enero/94, en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON NUEVE CTVOS. (\$ 34.207,09), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 148/94, T.C.F. se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVOS, (\$ 34.189,40).-

Que en el mismo Informe se indica la falta en la rendición del depósito en la Cuenta General de la Gobernación por la suma de PESOS DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 17,60); aconsejando aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma rendida, manteniendo pendiente de aprobación el importe que debía ser depositada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 19.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentada por el Instituto Don Bosco sección primaria, secundaria y terciaria de la ciudad de Río Grande, correspondiente al mes de Enero/94, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS


CON CUARENTA CTVOS, (\$ 34.189,40).-


ARTICULO 29.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS
DIECISIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS, (\$ 17,69).-

ARTICULO 39.- Declarar libre de responsabilidad por la suma
indicada en el art. 19 al Padre GARCIA PADRON, otorgándole un
plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de
la presente para que remita a este Tribunal de Cuentas, copia de
la boleta de deposito por la suma indicada en el art. 29.-

ARTICULO 39.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 122 /94.-


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia